

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**8120** *ORDEN de 25 de marzo de 1986 por la que se autoriza la modificación de determinadas tarifas de la Compañía Telefónica Nacional de España.*

Excelentísimo señor.

La Compañía Telefónica Nacional de España ha presentado ante la Delegación del Gobierno en la misma, propuesta de modificación de determinadas tarifas telefónicas básicas y ha sometido a su consideración la modificación de la estructura tarifaria, correspondiente a equipos, circuitos y servicios de teleinformática y transmisión de datos.

Tanto estas últimas, que han sido aprobadas por la Delegación del Gobierno al amparo de las facultades que le confieren los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 3332/1978, de 7 de diciembre, como las precitadas tarifas básicas una vez informadas por la Delegación del Gobierno, han sido a su vez informadas por la Junta Superior de Precios, de conformidad con lo establecido en la base 19 del Contrato de Concesión y en el artículo 5.º del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa de precios.

Este Ministerio, con la autorización otorgada con el Consejo de Ministros en su reunión del 21 de marzo de 1986, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban las tarifas del servicio telefónico que se relacionan en el anexo de esta Orden. Las tarifas de los equipos y servicios no mencionados expresamente, mantienen su valor actual.

El importe de dichas tarifas no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, que, al tipo legalmente aplicable del 12 por 100, deberá consignarse en la correspondiente factura, conforme a la reglamentación de dicho Impuesto.

Art. 2.º Esta Orden entrará en vigor el día 1 de abril de 1986.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 25 de marzo de 1986.

CABALLERO ALVAREZ

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

## ANEXO

### 1. LINEAS, EQUIPOS Y SERVICIOS TELEFONICOS

Primero.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a modificar las condiciones exigidas actualmente para poder acogerse a la cuota de abono mensual de la "línea particular reducida", estableciéndose que los ingresos anuales de la unidad familiar no han de superar la cantidad de 500.000 pesetas, manteniéndose el resto de las condiciones vigentes.

Segundo.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a fijar en 2,78 pesetas el precio de la Unidad de Tarificación.

Tercero.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer para la clase de abono "línea individual particular", una franquicia mensual de 63 Unidades de Tarificación.

Cuarto.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a declarar a extinguir los siguientes equipos:

#### - SISTEMAS DE INTERCONEXION:

- . SATAI, Jefe Secretaría, D-2/2/1
- . SATAI H-2/6/2

#### - TELEFONOS:

- . "Teclado"
- . "Teclado con botón"

Quinto.- 1. Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer para las "Líneas", "Equipos" y "Servicios" que se indican a continuación, las cuotas que se informan. Aquellos que no se mencionan mantendrán las tarifas vigentes.

### 2. Líneas Individuales, de Enlace y Diversas

	Mensuales de Abono Pesetas	
- Línea individual "particular" .....	850	(1)
- Línea individual "no particular" .....	850	
- Línea para teléfono automático en vehículo .....	850	
- Línea para teléfono móvil automático .....	850	
- Línea para teléfono público de servicio .....	-	
- Línea de enlace para Centralita y Sistemas de Interconexión .....	1.400	
- Líneas diversas .....	1.400	

(1) Esta clase de abono tendrá una franquicia mensual de 63 Unidades de Tarificación.

### 3. Líneas para Interconexión de Centralitas

Situación de las centralitas	Altas Pesetas	Traslados Pesetas	Mensuales de abono Pesetas
- Mismo edificio:			
. Uso exclusivo del titular ..	2.000	2.000	5.560
. Con acceso de terceros .....	6.000	4.000	5.560
- Distinta nave del mismo recinto ..	4.000(1)	4.000(1)	5.560
- Distinto edificio o recinto:			
. Misma agrupación de zonas ...	10.400	-	5.560
. Distinta agrupación de zonas ..	10.400	-	11.120

### 4. Abono Distante "Automático-Automático"

	Abono Mensual Pesetas	
- Entre Distritos Colindantes o Periféricos no Colindantes .....	50.500	

### 5. Teléfonos

	Altas Iniciales Pesetas	cambio domicilio y traslados Pesetas	Abono mensual Pesetas
- Góndola mural .....	2.000	2.000	189
- Góndola mural para baño .....	2.000	2.000	189
- Góndola Sobremesa .....	2.000	2.000	189
- Góndola Sobremesa con botón ...	2.000	2.000	189
- Góndola Sobremesa con amplificador de sonido .....	2.000	2.000	294
- Teléfono Regular de Monedas ...	6.000	2.000	3.000
- TEIDE "A" .....	2.000	2.000	300
- TEIDE "B" .....	2.000	2.000	304

### 6. Teléfonos declarados a extinguir

	Altas Domicilio y traslados Pesetas	Abono mensual Pesetas
- Teclado .....	2.000	300
- Teclado con botón .....	2.000	300

(1) En las altas o traslados a otra nave del mismo recinto, además de esta cuota, si la longitud de la línea es superior a 250 metros, se percibirá el importe correspondiente a la construcción de la misma en la distancia que sobrepase dichos metros.

7. Sistemas de Interconexión declarados a extinguir

	Altas por cambio de domicilio y traslado Pesetas	Abono Mensual Pesetas
<b>Intercomunicación (antiguos):</b>		
- Teléfono principal	2.000	600
- Teléfono supletorio	2.000	600
<b>SATAI, Jefe Secretaria, D-1/2/1</b>		
- Por cada teléfono	2.000	847
- Rectificador de corriente	1.000	350
<b>SATAI M-1/6/1</b>		
- Teléfono principal	2.000	1.082
- Teléfono secundario principal	2.000	1.082
- Teléfono secundario	2.000	1.082
- Rectificador de corriente	1.000	350
<b>SATAI, Jefe Secretaria, D-2/2/1</b>		
- Teléfono principal	3.000	847
- Teléfono secundario principal	3.000	847
- Rectificador de corriente	1.000	350
<b>SATAI M-2/6/2</b>		
- Teléfono principal	3.000	1.082
- Teléfono secundario principal	3.000	1.082
- Teléfono secundario	3.000	1.082
- Rectificador de corriente	1.000	350
<b>SATAI 4/13/5</b>		
- Teléfono principal	4.000	1.575
- Teléfono secundario principal	4.000	1.575
- Teléfono secundario	4.000	1.575
- Rectificador de corriente	1.000	350
<b>SATAI Directorio</b>		
- Teléfono principal	4.000	1.575
- Teléfono secundario principal	4.000	1.575
- Teléfono secundario	4.000	1.575
- Rectificador de corriente	1.000	350
<b>SATAI Ejecutivo</b>		
- Unidad Central	9.000	2.950
- Teléfono principal	4.000	1.575
- Teléfono principal altavoz	4.000	1.966
- Teléfono secundario	1.000	1.180
- Teléfono secundario altavoz	4.000	1.575

8. Equipo Complementario

	Altas Iniciales Pesetas	Cambio domicilio y traslados Pesetas	Abono mensual Pesetas
- Contador de Línea	2.000	2.000	196

9. Centralitas Privadas de Abonado Propiedad Compañía

9.1. Automáticas

	Abono mensual Pesetas
7.006 - 1 línea x 6 extensiones	1.554
7.011 - 2/3 " x 10 "	4.439
7.015 - 2 líneas x 10 extensiones	4.439
7.025 - 5 " x 25 "	12.471
7.035 - 6 " x 50 "	20.554
7.035 - 10 " x 100 "	32.829
7.055 - 12 " x 100 "	70.850
7.055 - 24 " x 200 "	141.701
7.055 - 36 " x 300 "	212.551
7.055 - 48 " x 400 "	283.401
7B ó 7D - 200 extensiones	141.701
Por cada 100 extensiones o fracción equipadas en centralita 7B ó 7D que excedan de las 200 primeras	70.850

9.2. Manuales

	Abono mensual Pesetas
5.501 - 5 líneas	2.170
5.501 - 10 "	2.820
5.501 - 15 "	5.177
5.501 - 20 líneas	7.121
5.501 - 30 "	7.121
7.400 - 3 " x 7 extensiones	2.491
7.400 - 3 " x 12 "	3.236
5.581 - 3/5 " x 20 "	7.367
5.581 - 3/5 " x 40 "	10.134
5.581 - 3/5 " x 60 "	14.089
7.200 - 6 " x 50 "	20.207
7.200 - 10 " x 50 "	20.207
7.200 - 10 " x 100 "	24.324
7.200 - 12 " x 160/200 "	48.647
5.503 - 20 " x 200 "	118.289
5.573 - 10 " x 150 "	118.289
Módulos 100 extensiones C.P.A. 7.200	24.324
Módulos 100 extensiones C.P.A. Cuadros Múltiples	59.145

Sexto.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a fijar para el Servicio Automático Interurbano las tasas por conmutación inicial y las cadencias de tarificación que se informan en el siguiente cuadro:

Casos de aplicación	Por cada 2,78 pesetas se puede mantener la comunicación los segundos que se indican:			
	Pesetas	Tarifa "A"	Tarifa "B"	Tarifa "C"
- Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos	8,34	43,4	43,4	34,7
- Entre distritos colindantes o periféricos no colindantes	8,34	13,0	26,0	10,4
- Entre distritos no colindantes según distancia:				
. De 0 a 100 Kms.	11,12	9,7	19,4	7,8
. Más de 100 a 400 Kms	11,12	6,4	12,8	5,1
. Más de 400 Kms.	11,12	5,1	10,2	4,1
<b>Canarias.</b>				
- Entre distintas islas de la misma provincia	11,12	9,7	19,4	7,8
- Entre las demás islas del archipiélago	11,12	6,4	12,9	5,1
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa	11,12	5,1	10,2	4,1

Tarifa "A".- Todos los días laborables (excepto sábados) de 14 a 20 horas.

Tarifa "B".- Durante los domingos y días festivos, los sábados a partir de las 14 horas, y los restantes días laborables de 20 a 8 horas del día siguiente.

Tarifa "C".- Todos los días laborables de 8 a 14 horas.

Se considerarán días festivos los de ámbito nacional.

Séptimo.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer para el Servicio Interurbano Manual las tarifas siguientes:

Casos de aplicación	Pesetas por cada 3 minutos o fracción		
	Tarifa "A"	Tarifa "B"	Tarifa "C"
- Entre Distritos Periféricos colindantes o entre Áreas Urbanas con sus Distritos Periféricos	12	12	15
- Entre Distritos Colindantes o Periféricos no Colindantes	24	12	30

**Casos de aplicación** Pesetas por cada 3 minutos o fracción  
Tarifa "A" Tarifa "B" Tarifa "C"

- Entre Distritos no Colindantes según distancia:			
De 0 a 100 Km.	38	19	48
Más de 100 a 400 Km.	60	30	75
Más de 400 Km.	76	38	95

**Canarias:**

- Entre distintas islas de la misma provincia	38	19	48
- Entre Las demás islas del Archipiélago	60	30	75
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa	76	38	95

**Tarifa "A"** - Todos los días laborables (excepto sábados) de 14 a 20 horas, y domingos y festivos de 8 a 24.

**Tarifa "B"** - Días laborables de 0 a 8 horas y de 20 a 24 horas y los sábados, además, de 14 a 20 horas.

**Tarifa "C"** - Todos los días laborables de 8 a 14 horas.  
Se considerarán días festivos los de ámbito nacional.

Octavo.- 1. Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer para el Servicio Internacional las tasas de conmutación inicial, cadencias de tarificación e importes que se indican.

**2. Automático**

Zonas de Tarificación	Por conmutación inicial de la comunicación	Por cada 2,78 pesetas se puede mantener la comunicación los segundos que se indican.	
	Pesetas	De 8 a 22 horas	De 22 a 8 horas
1	-	-	-
2	27,80	1,65	2,20
3	27,80	1,45	2,20
4	27,80	1,24	1,86
5	27,80	0,44	0,65
6	27,80	0,44	0,44
7	27,80	0,35	0,35

**3. Manual**

Se mantienen las tarifas vigentes.

**4.- Servicio con Andorra**

	AUTOMÁTICO (1)			MANUAL		
	Por cada 2,78 pesetas se puede mantener la comunicación los segundos que se indican:			Pesetas por cada 3 minutos o fracción		
	TARIFA			TARIFA		
	"A"	"B"	"C"	"A"	"B"	"C"
- La Seu D'Urgell (Lérida)	9,7	19,4	7,8	60	30	75
- Alava, Barcelona, Castellón, Girona, Guipúzcoa, Huesca, La Rioja, Lérida (excepto La Seu D'Urgell), Navarra, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zaragoza	6,4	12,8	5,1	60	30	75

CONFERENCIAS DESDE	AUTOMÁTICO (1)			MANUAL		
	Por cada 2,78 pesetas se puede mantener la comunicación los segundos que se indican:			Pesetas por cada 3 minutos o fracción		
	TARIFA			TARIFA		
	"A"	"B"	"C"	"A"	"B"	"C"
- Albacete, Alicante, Almería, Asturias, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Las Palmas, León, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, S/C Tenerife, Segovia, Sevilla, Toledo, Valladolid, Zamora y Ceuta y Melilla	5,1	10,2	4,1	76	38	95

(1) Por conmutación inicial de la comunicación se percibirán 11,12 pesetas.

La aplicación de las tarifas "A", "B" y "C" para el Servicio Automático y Manual, respectivamente, es la indicada para ellos en el servicio interurbano.

**5. Servicio con Gibraltar (Manual)**

	Pesetas por cada 3 minutos o fracción		
	Tarifa "A"	Tarifa "B"	Tarifa "C"
- Desde localidades consideradas colindantes de la provincia de Cádiz	24	12	30
- Desde Sevilla y localidades no colindantes de la provincia de Cádiz más Ceuta y Benid	38	19	48
- Desde Almería, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Melilla y entidades de población de Bonanza, Chipiona, La Algaída y Sanlúcar de Barrameda de la provincia de Cádiz	60	30	75
- Resto provincias	76	38	95

La aplicación de la tarifa "A", "B" y "C" es la indicada para el servicio interurbano manual.

Noveno.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer para el Servicio de Cobro Revertido Automático Internacional con los Estados Unidos de América (S.C.R.A.I.), las siguientes tarifas:

CONCEPTO	PESETAS
- Cuota de Abono Mensual	8.000
- Por cada minuto o fracción que dure la comunicación	184

Décimo.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer para el Servicio Móvil Automático las siguientes tarifas:

CONCEPTO	Altas Pesetas	Traslados Pesetas	Abono Mensual Pesetas
Servicio Móvil Automático (adicionales a las de la línea para Teléfono Móvil Automático) .....	11.000	-	3.500

**II CIRCUITOS EQUIPOS Y SERVICIOS TELEINFORMÁTICOS**

**PRIMERO**

Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer un nuevo esquema y modificación de tarifas para los Circuitos, Equipos y Servicios Teleinformativos.

Este nuevo esquema está basado siempre que ello es posible, en una simplificación de las tarifas hasta ahora establecidas, en el sentido de integrar y reajustar las tarifas correspondientes a los elementos que constituyen la prestación de los distintos Servicios.

**SEGUNDO**

De acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, se aprueban las tarifas resultantes de esta reestructuración, que son las que a continuación se informan:

**1 - SERVICIOS TELEINFORMÁTICOS A TRAVÉS DE LA RED TELEFÓNICA COMPUTADA (R.T.C.)**

	Propuesta
- CUOTAS DE ALTA O CAMBIO DE DOMICILIO (PES.)	1.500
- CUOTAS DE TRASLADO (PES.)	
- CUOTAS DE ABONO MENSUAL	Propuesta 500

Se aplicarán únicamente las cuotas correspondientes en Telefonos por Traslado, Visita o Actualización.

**NOTA:**

Estas cuotas se aplicarán adicionalmente sobre las de alta, cambio de domicilio y abono mensual de los Servicios Teleinformativos a través de la Red Telefónica Computada, en los que no sea viable incluirlas en las cuotas propias del Servicio.  
 (Las tarifas de todos los Servicios Teleinformativos a través de la Red Telefónica Computada que se comercializan en la actualidad llevan unidas estas cuotas adicionales).

**2 - TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE LA R.T.C.**

**2.1 - CUOTAS DE ALTA INICIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y TRASLADO (PES./LÍNEA)**

	CUOTA DE ALTA INICIAL	CUOTA CAMBIO DOMICILIO	CUOTA TRASLADO
- SERVICIO ACCESO DIGITAL A LA R.T.C. ....	15.102	15.102	8.663
- FACILIDADES OPCIONALES:			
- CANAL DE RETORNO .....			
- SERVICIO DE RESPALDO R.T.C. PARA CIRCUITOS PUNTO A PUNTO .....			

**NOTA:**

Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes a la línea y al terminal telefónico que se instale.

**TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE LA R.T.C. (ACCESO DIGITAL)**

**2.2 - CUOTAS ABONO MENSUAL (PESETAS)**

	CUOTA MENSUAL
- A 300 b/s .....	9.209
- A 1.200 b/s (SERIDUPLEX) .....	11.355
- A 1.200 b/s (DUPLEX) .....	13.212
- A 2.400 b/s (SERIDUPLEX) .....	14.959
- FACILIDADES OPCIONALES:	
- CANAL DE RETORNO .....	500
- SERVICIO RESPALDO R.T.C. PARA CIRCUITOS PUNTO A PUNTO .....	4.100

**NOTA:**

Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes a la línea y al terminal telefónico que se instale.

3.1. CANTAS DE ALTA TENSION Y TRAFICADO (M.B.E.S.)  
(CANTAS INICIAL)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS INICIAL	CANTAS INICIAL
70.000	35.000	10.000
37.000	18.500	2.000
15.375	15.375	2.000

3.2. CANTAS DE ALTA TENSION Y TRAFICADO (M.B.E.S.)  
(CANTAS PROYECTA)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	12.000
37.000	6.000
15.375	20.000

3.3. FACILIDADES OPCIONALES PARA EL PUNTO PARA TRANSMISION DE DATOS  
(M.B.E.S.)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	1.250
37.000	1.500

3.4. CANTAS DE ALTA TENSION Y TRAFICADO (M.B.E.S.)  
(CANTAS PROYECTA)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	12.000
37.000	6.000
15.375	20.000

3.5. FACILIDADES OPCIONALES PARA EL PUNTO PARA TRANSMISION DE DATOS  
(M.B.E.S.)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	1.250
37.000	1.500

3.6. CANTAS DE ALTA TENSION Y TRAFICADO (M.B.E.S.)  
(CANTAS PROYECTA)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	12.000
37.000	6.000
15.375	20.000

3.7. FACILIDADES OPCIONALES PARA EL PUNTO PARA TRANSMISION DE DATOS  
(M.B.E.S.)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	1.250
37.000	1.500

3.8. CANTAS DE ALTA TENSION Y TRAFICADO (M.B.E.S.)  
(CANTAS PROYECTA)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	12.000
37.000	6.000
15.375	20.000

3.9. FACILIDADES OPCIONALES PARA EL PUNTO PARA TRANSMISION DE DATOS  
(M.B.E.S.)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	1.250
37.000	1.500

3.10. CANTAS DE ALTA TENSION Y TRAFICADO (M.B.E.S.)  
(CANTAS PROYECTA)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	12.000
37.000	6.000
15.375	20.000

3.11. FACILIDADES OPCIONALES PARA EL PUNTO PARA TRANSMISION DE DATOS  
(M.B.E.S.)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	1.250
37.000	1.500

3.12. CANTAS DE ALTA TENSION Y TRAFICADO (M.B.E.S.)  
(CANTAS PROYECTA)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	12.000
37.000	6.000
15.375	20.000

3.13. FACILIDADES OPCIONALES PARA EL PUNTO PARA TRANSMISION DE DATOS  
(M.B.E.S.)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	1.250
37.000	1.500

3.14. CANTAS DE ALTA TENSION Y TRAFICADO (M.B.E.S.)  
(CANTAS PROYECTA)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	12.000
37.000	6.000
15.375	20.000

3.15. FACILIDADES OPCIONALES PARA EL PUNTO PARA TRANSMISION DE DATOS  
(M.B.E.S.)

TIPO DE ALTA TENSION	CANTAS PROYECTA
70.000	1.250
37.000	1.500

Las cantas de traslado indicadas para todos los circuitos, se refieren a cuando el traslado se realiza en el mismo local, viviendo o dependencia. Cuando dicho traslado se realice a otro local, vivienda o dependencia de mismo edificio o a otra nave del mismo recinto, se percibirá el doble de la cuota del traslado en el mismo local. Y si el traslado se efectúa a otra nave del mismo recinto y la longitud de la línea es superior a 250 metros se percibirá, además, el importe correspondiente a la construcción o tendido real de la línea en la distancia que sobrepase a los 250 metros.

Entre centros de distintas zonas de la misma provincia  
Entre las demás zonas del archipiélago  
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa

Entre centros de distintas zonas de la misma provincia  
Entre las demás zonas del archipiélago  
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa

Entre centros de distintas zonas de la misma provincia  
Entre las demás zonas del archipiélago  
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa

Entre centros de distintas zonas de la misma provincia  
Entre las demás zonas del archipiélago  
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa

Entre centros de distintas zonas de la misma provincia  
Entre las demás zonas del archipiélago  
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa

Entre centros de distintas zonas de la misma provincia  
Entre las demás zonas del archipiélago  
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa

1.4.3. CIRCUITOS DE IMPULSO PARA TELEGRAFIA 75 BPS ALIMENTA 12 BARRAS A EXTENSIONE  
(ACCESO DIGITAL)  
CANTAS MENSUALES DE ARRENO EN PESETAS:

- En un mismo distrito.....	1.000	Cuota Proposición
- Entre distintos distritos:		
- Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos.....	1.200	
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes.....	1.400	
- Entre distritos no colindantes según distancia:		
- De 0 a 100 Km.....	1.000	
- Más de 100 a 400 Km.....	1.200	
- Más de 400 Km.....	1.400	

CANONIAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia.....
- Entre las demás islas del archipiélago.....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa.....

1.4.4. CIRCUITOS DE IMPULSO PARA TELEGRAFIA 75 BPS  
(ACCESO DIGITAL)  
CANTAS MENSUALES DE ARRENO EN PESETAS:

- En un mismo distrito.....	1.000	Cuota Proposición
- Entre distintos distritos:		
- Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos.....	1.200	
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes.....	1.400	
- Entre distritos no colindantes según distancia:		
- De 0 a 100 Km.....	1.000	
- Más de 100 a 400 Km.....	1.200	
- Más de 400 Km.....	1.400	

CANONIAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia.....
- Entre las demás islas del archipiélago.....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa.....

1.4.6. CIRCUITOS DE IMPULSO PARA TRANSMISION DE DATOS JUNTA 200 BPS  
(ACCESO DIGITAL)  
CANTAS MENSUALES DE ARRENO EN PESETAS:

- En un mismo distrito.....	1.000	Cuota Proposición
- Entre distintos distritos:		
- Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos.....	1.200	
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes.....	1.400	
- Entre distritos no colindantes según distancia:		
- De 0 a 100 Km.....	1.000	
- Más de 100 a 400 Km.....	1.200	
- Más de 400 Km.....	1.400	

CANONIAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia.....
- Entre las demás islas del archipiélago.....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa.....

3.4.9.- CIRCUIOS DE IMPRESOS PARA TRANSMISION DE DATOS HASTA 200 KDS. (14-74)  
 (ACCESO DIGITAL)  
 CUOTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO (Público)  
 (A EXTINGUIR)

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	13.418
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	13.406
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 Km. ....	15.319
Más de 100 a 400 Km. ....	17.200
Más de 400 Km. ....	20.087
- CAMBIOS	
Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	16.978
Entre las demás islas del archipiélago .....	17.200
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	20.087

3.4.10.- CIRCUIOS PARA TRANSMISION DE DATOS A 300 K/S  
 (ACCESO DIGITAL)  
 CUOTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	26.777
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	50.448
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	53.110
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 Km. ....	78.081
Más de 100 a 400 Km. ....	81.400
Más de 400 Km. ....	93.870
- CAMBIOS	
Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	78.080
Entre las demás islas del archipiélago .....	81.400
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	93.870

3.4.7.- CIRCUIOS DE IMPRESOS PARA TRANSMISION DE DATOS HASTA 200 KDS. (14-74)  
 (ACCESO DIGITAL)  
 CUOTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO (Público)  
 (A EXTINGUIR)

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	6.000
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	5.037
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 Km. ....	6.972
Más de 100 a 400 Km. ....	8.700
Más de 400 Km. ....	11.628
- CAMBIOS	
Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	8.978
Entre las demás islas del archipiélago .....	8.700
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	11.628

3.4.6.- CIRCUIOS DE IMPRESOS PARA TRANSMISION DE DATOS HASTA 200 KDS. (14-24)  
 (ACCESO DIGITAL)  
 CUOTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	20.953
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	35.758
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	44.326
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 Km. ....	45.376
Más de 100 a 400 Km. ....	56.080
Más de 400 Km. ....	77.070
- CAMBIOS	
Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	45.376
Entre las demás islas del archipiélago .....	56.080
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	77.070

3.4.13 CUOTAS PARA TRANSMISION DE DATOS A 1.200 BPS

(ACCESO DIGITAL)  
CUOTAS MENSUALES DE ABONO EN PESETAS

	Coste Programa
- En un mismo distrito.....	44.756
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	76.112
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	66.374
Entre distritos no colindantes según distancias:	
De 0 a 100 Km. ....	103.072
Más de 100 a 400 Km. ....	124.252
Más de 400 Km. ....	192.178

EXEMPTAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

	Coste Programa
- En un mismo distrito.....	44.756
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	76.112
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	66.374
Entre distritos no colindantes según distancias:	
De 0 a 100 Km. ....	103.072
Más de 100 a 400 Km. ....	124.252
Más de 400 Km. ....	192.178

EXEMPTAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

3.4.14 CUOTAS PARA TRANSMISION DE DATOS A 2.400 BPS

(ACCESO DIGITAL)  
CUOTAS MENSUALES DE ABONO EN PESETAS

	Coste Programa
- En un mismo distrito.....	89.512
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	152.224
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	132.748
Entre distritos no colindantes según distancias:	
De 0 a 100 Km. ....	206.144
Más de 100 a 400 Km. ....	248.504
Más de 400 Km. ....	376.352

EXEMPTAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

	Coste Programa
- En un mismo distrito.....	89.512
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	152.224
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	132.748
Entre distritos no colindantes según distancias:	
De 0 a 100 Km. ....	206.144
Más de 100 a 400 Km. ....	248.504
Más de 400 Km. ....	376.352

EXEMPTAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....



3.4.17 - CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS A 64 KBIT/S  
(ACCESO DIGITAL)  
COTAS MENSUALES DE ABONO EN PESETAS

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	169.000
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	264.121
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	341.284
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 Km. ....	417.927
Más de 100 a 400 Km. ....	540.054
Más de 400 Km. ....	752.400

- EMISIAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	417.927
- Entre las demás islas del archipiélago .....	560.054
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	752.400

NOTA: A los circuitos actualmente instalados de banda ancha hasta 72 Kbit/s, que pasan a tener la configuración "estándar", se les aplicará las cuotas mensuales de abono de los circuitos punto a punto a 64 Kbit/s.

3.4.18 - CIRCUITOS TELEFOTOGRAFICOS Y FACSIMIL SERIIMPLEX  
COTAS MENSUALES DE ABONO EN PESETAS

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	6.814
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	34.076
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	46.593
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 Km. ....	51.382
Más de 100 a 400 Km. ....	70.301
Más de 400 Km. ....	104.577

- EMISIAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	51.382
- Entre las demás islas del archipiélago .....	70.301
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	104.577

3.4.19 - CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS A 4.800 B/S DUPLEX  
(ACCESO DIGITAL)  
COTAS MENSUALES DE ABONO EN PESETAS

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	89.597
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	106.656
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	135.740
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 Km. ....	153.537
Más de 100 a 400 Km. ....	191.816
Más de 400 Km. ....	232.056

- EMISIAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	153.537
- Entre las demás islas del archipiélago .....	191.816
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	232.056

3.4.20 - CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS 2.400 B/S DUPLEX  
(ACCESO DIGITAL)  
COTAS MENSUALES DE ABONO EN PESETAS

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	111.004
- Entre distintos distritos:	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	133.110
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	166.217
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 Km. ....	177.516
Más de 100 a 400 Km. ....	215.816
Más de 400 Km. ....	264.008

- EMISIAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	177.516
- Entre las demás islas del archipiélago .....	215.816
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	264.008



4.1.3.4. CENTROS TELEFÓNICOS A LA R.P.I. (OMPIX)  
CENTROS REGIONALES DE ANCHO EN PIAS.  
(A EXTINGUIR)

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	5.849
- Entre distintos distritos:	
- Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos.....	46.124
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes.....	52.982
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
- De 0 a 100 Km.....	65.766
- Más de 100 a 400 Km.....	91.076
- Más de 400 Km.....	120.717
- <u>EXTRAORDINARIOS</u>	
- Entre centros de distintos talas de la misma provincia.....	65.766
- Entre las demás talas del archipiélago.....	91.076
- En la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa.....	120.717

4.1.3.5. CENTROS TELEFÓNICOS DE ANCHO EN PIAS (OMPIX)  
CENTROS REGIONALES DE ANCHO EN PIAS.

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	2.920
- Entre distintos distritos:	
- Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos.....	34.447
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes.....	41.101
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
- De 0 a 100 Km.....	54.085
- Más de 100 a 400 Km.....	79.395
- Más de 400 Km.....	109.036
- <u>EXTRAORDINARIOS</u>	
- Entre centros de distintos talas de la misma provincia.....	54.085
- Entre las demás talas del archipiélago.....	79.395
- En la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa.....	109.036

4.1.3.2. CENTROS TELEFÓNICOS (OMPIX)  
CENTROS REGIONALES DE ANCHO EN PIAS.

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	11.661
- Entre distintos distritos:	
- Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos.....	46.124
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes.....	52.982
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
- De 0 a 100 Km.....	65.766
- Más de 100 a 400 Km.....	91.076
- Más de 400 Km.....	120.717
- <u>EXTRAORDINARIOS</u>	
- Entre centros de distintos talas de la misma provincia.....	65.766
- Entre las demás talas del archipiélago.....	91.076
- En la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa.....	120.717

4.1.3.3. CENTROS TELEFÓNICOS A LA R.P.I. (OMPIX)  
CENTROS REGIONALES DE ANCHO EN PIAS.  
(A EXTINGUIR)

	Cuenta Propuesta
- En un mismo distrito.....	2.920
- Entre distintos distritos:	
- Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos.....	34.447
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes.....	41.101
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
- De 0 a 100 Km.....	54.085
- Más de 100 a 400 Km.....	79.395
- Más de 400 Km.....	109.036
- <u>EXTRAORDINARIOS</u>	
- Entre centros de distintos talas de la misma provincia.....	54.085
- Entre las demás talas del archipiélago.....	79.395
- En la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa.....	109.036

**4.2.3.- CIRCUITOS RADIOFONICOS BANDA MEDIA (DUPLEX)  
TRANSMISION MONODIRIGIDA  
COSTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO EN Ptas.**

	Cuota Mensual
- En un mismo distrito.....	10.510
- Entre distintos distritos.....	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos.....	105.014
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes.....	95.210
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 Km.....	105.014
Más de 100 a 400 Km.....	125.510
Más de 400 Km.....	145.014
<b>- CAMBIOS</b>	
Entre centros de distintas islas de la misma provincia.....	105.014
Entre las demás islas del archipiélago.....	125.510
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa.....	145.014

**4.2.3.- CIRCUITOS RADIOFONICOS BANDA MEDIA  
TRANSMISION ESTEREOGRAFICA  
COSTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO EN Ptas.**

	Cuota Mensual
- En un mismo distrito.....	21.510
- Entre distintos distritos.....	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos.....	141.014
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes.....	130.510
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 Km.....	141.014
Más de 100 a 400 Km.....	161.510
Más de 400 Km.....	181.014
<b>- CAMBIOS</b>	
Entre centros de distintas islas de la misma provincia.....	141.014
Entre las demás islas del archipiélago.....	161.510
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa.....	181.014

**4.2.- CIRCUITOS RADIOFONICOS (DUPLEX)  
4.2.1.- COSTAS DE ALTA INICIACION, CAMBIO DE DOMICILIO Y TRANSACCION (TRESISAS)**

	CUOTA DE ALTA INICIACION	CUOTA CAMBIO DOMICILIO	CUOTA TRANSACCION
RADIOFONICO BANDA AMPLIA.....	40.000	20.000	4.000
RADIOFONICO BANDA MEDIA:			
- TRANSMISION MONODIRIGIDA.....	250.000	50.000	6.000
- TRANSMISION ESTEREOGRAFICA.....	500.000	100.000	8.000
RADIOFONICO BANDA ANCHA:			
- TRANSMISION MONODIRIGIDA.....	550.000	50.000	6.000
- TRANSMISION ESTEREOGRAFICA.....	700.000	100.000	8.000

Las cuotas de alta por cambio de domicilio y las de transacción señaladas suponen la modificación de emplazamiento de uno de los terminales de los circuitos. En caso de efectuarse en los dos terminales no será aplicable cuota alguna.

**4.2.2.- C.I.O.I.A.S. DE F.R.S.I.A.D.O.**

Las cuotas de traslado incluyen para todos los circuitos, se refieren a cuando el traslado se realiza en el mismo local, vivienda o dependencia. Cuando dicho traslado se realice a otro local, vivienda o dependencia de mismo edificio o a otro nave del mismo recinto, se percibirá el doble de la cuota del traslado en el mismo local. Y si el traslado se efectúa a otro nave del mismo recinto y la distancia no supera los 250 metros se percibirá, además, el importe correspondiente a la reconstrucción o tendido rural de la línea en la distancia que sobrepase a los 250 metros.

**4.2.3.- CIRCUITOS RADIOFONICOS COSTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO**

**4.2.3.1.- CIRCUITOS RADIOFONICOS BANDA AMPLIA (DUPLEX)  
COSTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO EN Ptas.**

	Cuota Mensual
- En un mismo distrito.....	7.007
- Entre distintos distritos.....	
Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos.....	40.543
Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes.....	43.518
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 Km.....	59.396
Más de 100 a 400 Km.....	63.693
Más de 400 Km.....	112.149
<b>- CAMBIOS</b>	
Entre centros de distintas islas de la misma provincia.....	59.396
Entre las demás islas del archipiélago.....	63.693
Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa.....	112.149



4.3.3.3. RETRANSMISIONES RADIOFONICAS DANDA MEDIA A LA R.P.I.  
TRANSMISIONES DE UNIDA  
CUBIAS MENSUALES DE ABRIL EN PIAS.

Cuenta  
 Propuesta

1.507

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Mas de 100 a 400 Km. ....
    - Mas de 400 Km. ....

- CAMBIOS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

NOTA: Suministrados únicamente para retransmisiones internacionales.

4.3.3.4. RETRANSMISIONES RADIOFONICAS DANDA MEDIA A LA R.P.I.  
TRANSMISIONES MENSUALES DE ABRIL EN PIAS.

Cuenta  
 Propuesta

1.507

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Mas de 100 a 400 Km. ....
    - Mas de 400 Km. ....

- CAMBIOS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

NOTA: Suministrados únicamente para retransmisiones internacionales.

4.3.3.3. RETRANSMISIONES RADIOFONICAS DANDA MENSUALES DE ABRIL  
4.3.3.1. - CERCUIOS RADIOFONICOS DE CLASIS A LA R.P.I. (DUPLEX)  
EMISAS MENSUALES DE ABRIL EN PIAS.

Cuenta  
 Propuesta

1.507

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Mas de 100 a 400 Km. ....
    - Mas de 400 Km. ....

- CAMBIOS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

4.3.3.4. RETRANSMISIONES RADIOFONICAS DANDA MEDIA A LA R.P.I.  
TRANSMISION MENSUALES DE ABRIL EN PIAS.

Cuenta  
 Propuesta

1.507

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Mas de 100 a 400 Km. ....
    - Mas de 400 Km. ....

- CAMBIOS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

NOTA: Suministrados únicamente para retransmisiones internacionales.

5. - RED ENERGIA (RSAN Y RSN)  
5.1. - OBRAS DE ALTA, TRASLADO Y CAMBIO DE TERMINAL  
(ACCESO DIGITAL)

<u>ALTAS (PTS.)</u>	Tarifa Propuesta	
Terminales y CVA	14.000	
<u>CARRIOS DE MOVIMIENTO (PTS.)</u>	Tarifa Propuesta	
Terminales y CVA	122.300	
<u>TRASLADOS (PTS.)</u>	En el mismo local vivienda o dependencia	A otro local vivienda o dependencia del mismo edificio
Terminales y CVA	Tarifa Propuesta 9.775	Tarifa Propuesta 11.700
<u>COSTA DE ACTIVACION (PTS.)</u>	Tarifa Propuesta 7.000	Tarifa Propuesta 1.000

5.2. - OBRAS DE ALTA, TRASLADO Y CAMBIO DE TERMINAL (ACCESO ANALOGICO)

<u>ALTAS (PTS.)</u>	Tarifa Propuesta	
Terminales y CVA	14.000	
<u>CARRIOS DE MOVIMIENTO (PTS.)</u>	Tarifa Propuesta	
Terminales y CVA	122.300	
<u>TRASLADOS (PTS.)</u>	En el mismo local vivienda o dependencia	A otro local vivienda o dependencia del mismo edificio
Terminales y CVA	Tarifa Propuesta 9.775	Tarifa Propuesta 11.700
<u>COSTA DE ACTIVACION (PTS.)</u>	Tarifa Propuesta 7.000	Tarifa Propuesta 1.000

CONEXIONES MULTIPLES

Se estima el coeficiente que varía proporcionalmente sobre las costas de alta y traslado de los datos de conexión a la red.

CONEXIONES DE MULTISISTEMAS

Se estiman los coeficientes que varían proporcionalmente sobre las costas de alta y traslado de conexión a la red.

TERMINAL COMUNITAT

Se estima el coeficiente que varía proporcionalmente sobre las costas de alta y traslado de los terminales comunitarios conectados a la red (RSAN y RSN).

COSTAS POR MODIFICACION DE PARAMETROS

RED ENERGIA (RSAN)	TARIFA PROPOSTA
RED ENERGIA (RSN)	7.000
RED ENERGIA (RSN)	2.000

4. - RENTAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
4.1. - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
4.1.1. - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Costa Propuesta

14.000

- En un mismo distrito
- Entre distritos distantes
- Entre distritos pertenecientes a una misma provincia o entre áreas urbanas con sus distritos pertenecientes
- Entre distritos colindantes y pertenecientes a colindantes
- Entre distritos no colindantes según distantes:
  - De 0 a 400 Km.
  - Más de 400 a 800 Km.
  - Más de 800 a 1.000 Km.
  - Más de 1.000 Km.

COMIDAS

- Entre centros de distantes según de la misma provincia
- Entre los centros del municipio
- Entre la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa

4. - RENTAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
4.1. - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
4.1.2. - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Costa Propuesta

14.000

- En un mismo distrito
- Entre distritos distantes
- Entre distritos pertenecientes a una misma provincia o entre áreas urbanas con sus distritos pertenecientes
- Entre distritos colindantes y pertenecientes a colindantes
- Entre distritos no colindantes según distantes:
  - De 0 a 400 Km.
  - Más de 400 a 800 Km.
  - Más de 800 a 1.000 Km.
  - Más de 1.000 Km.

COMIDAS

- Entre centros de distantes según de la misma provincia
- Entre los centros del municipio
- Entre la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa

**5.2. RED TELEFÓNICA (RMAN)**  
**CUENTAS MENSUALES DE ABONO (PTS.)**  
**(ACCESO DIGITAL)**

TIPO DE CONEXIÓN	TARIFA PROPUESTA
HASTA 200 B/S	15.747
A 300 B/S	29.086
A 1.200 B/S	29.684
A 2.400 B/S	31.417
A 4.800 B/S	60.637
A 9.600 B/S	82.035

**CONEXIONES MULTIPLEX**  
**CORRECCIÓN PROPUESTA**

1,2

Este coeficiente se aplica a las cuotas mensuales de abono del circuito de conexión a In Med.

**CONEXIÓN DE MULTISISTEMAS:**  
 a) Conexión de multisistemas con asignaciones remotas y con sólo identificativo de origen (170)  
**CORRECCIÓN PROPUESTA**

1,5

**5.3. TARIFAS POR UTILIZACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA (RMAN)**

**CUENTAS POR TRANSITO**

Unidades básicas de tarificación por cada 1.000 llamadas

Distribución horaria	Propuesta
De 8 a 14 horas, días laborables	0
De 14 a 24 horas, días laborables	3,6
De 8 a 14 horas, días laborables	2,4
Festivos, las 24 horas	2,4

Tarifa por cada unidad básica de tarificación (U.B.T.) (PTS.)

**Propuesta**

1,85

**Distribución horaria**

Unidades básicas de tarificación adicionales por cada mesada

Distribución horaria	Propuesta
De 8 a 14 horas, días laborables	4,17
Resto de las horas de transmisión	6,48

Método de utilización mensual de UBT's por cada abonado al servicio (170)

**Cuadros correctores por volumen de información transmitida mensualmente**

Intervalo en número de UBT's

Intervalo	Propuesta
De 6000 a 12000 UBT's	0,75
De 12001 a 24000 UBT's	0,4
De 24001 a 120000 UBT's	3,08
Más de 120000 UBT's	4,14

**5.4. RED TELEFÓNICA (E-25)**  
**CUENTAS MENSUALES DE ABONO (PTS.)**  
**(ACCESO DIGITAL)**

TIPO DE CONEXIÓN	TARIFA PROPUESTA
Hasta 200 B/S	9.117
A 300 B/S	17.457
A 1.200 B/S	19.000
A 2.400 B/S	23.704
A 4.800 B/S	47.408
A 9.600 B/S	69.612

**GRUPO DE FACILIDADES**

Grupo Tipo A

Grupo Tipo B

Grupo Tipo C (MAP E-26)

**TARIFA PROPUESTA**

1,40

1,68

1,80

**5.2. RED TELEFÓNICA (RMAN)**  
**CUENTAS MENSUALES DE ABONO (PTS.)**  
**(ACCESO DIGITAL)**

TIPO DE CONEXIÓN	TARIFA PROPUESTA
HASTA 200 B/S	15.747
A 300 B/S	29.086
A 1.200 B/S	29.684
A 2.400 B/S	31.417
A 4.800 B/S	60.637
A 9.600 B/S	82.035

**CONEXIONES MULTIPLEX**  
**CORRECCIÓN PROPUESTA**

1,2

Este coeficiente se aplica a las cuotas mensuales de abono del circuito de conexión a In Med.

**CONEXIÓN DE MULTISISTEMAS:**  
 a) Conexión de multisistemas con asignaciones remotas y con sólo identificativo de origen (170)  
**CORRECCIÓN PROPUESTA**

1,5

**5.4. RED TELEFÓNICA (E-25)**  
**CUENTAS MENSUALES DE ABONO (PTS.)**  
**(ACCESO DIGITAL)**

TIPO DE CONEXIÓN	TARIFA PROPUESTA
Hasta 200 B/S	9.117
A 300 B/S	17.457
A 1.200 B/S	19.000
A 2.400 B/S	23.704
A 4.800 B/S	47.408
A 9.600 B/S	69.612

**GRUPO DE FACILIDADES**

Grupo Tipo A

Grupo Tipo B

Grupo Tipo C (MAP E-26)

**TARIFA PROPUESTA**

1,40

1,68

1,80

Estos coeficientes correctores se aplicarán a units 1/30 de conexión de la línea

NOTA: Este coeficiente se aplica a las cuotas mensuales de abono del circuito de conexión a In Med.

**CONEXIÓN DE MULTISISTEMAS:**  
 a) Conexión de multisistemas con asignaciones remotas y con sólo identificativo de origen (170)  
**CORRECCIÓN PROPUESTA**

1,5



5.5 - TARIFAS POR UTILIZACIÓN DE LA RED (MIPAC (1-25))

CUOTAS POR TIEMPO

	Inidices básicos de tarificación de las repeticiones o fracción
	<u>Propuesta</u>
Distribución horaria	
- De 9 a 14 horas, días laborables.....	0,4
- De 14 a 24 horas, días laborables.....	0,3
- De 0 a 8 horas, días laborables.....	0,2
- Festivos, las 24 horas.....	0,1

Tarifas por cada unidad básica de tarificación (U.B.T.) (Pts.)

Frecuencia

1,0%

En caso de llamada virtual:

- Cuota por tiempo

Inidices básicos de tarificación  
por cada minuto o fracción

Propuesta

0,2%

- Cuota por llamada virtual

Inidices básicos de tarificación

Propuesta

1

- Por cada llamada establecida.....

- Por conexión rápida.....

ANEXOS R.T.C. TELEX A LA RED (MIPAC (1-25))  
CUOTAS MENSUALES DE ANCHO POR FACILIDAD (PTS.)

<u>CUOTAS DE FACILIDADES</u>	<u>TARIFA PROPOSTA</u>
Grupo Tipo A .....	1.500
Grupo Tipo B .....	1.000

CUOTAS MENSUALES DE ANCHO POR FACILIDAD COMPLEMENTARIA (PTS.)

	<u>TARIFA PROPOSTA</u>
Por ventana distinta a la normalizada .....	450
Por subindicativo llamado de Red (LUM).....	200

NOTA:  
Para poder contratar alguna de estas facilidades es preciso haber contratado la facilidad LUM y siempre que técnicamente sean factibles.

CUOTAS MENSUALES DE ANCHO POR FACILIDADES COMPLEMENTARIAS

TARIFA PROPOSTA

Por circuito virtual permanente .....	5.000
Por acceso multicanal, por cada canal adicional.....	700
Por ventana distinta a la normalizada por NRI .....	500
Por puerta RTC especial para NRI 1-25 .....	11.000

CUOTAS MENSUALES DE ANCHO POR CONVERSIÓN DE PROTOCOLO (PTS.)

TARIFA PROPOSTA

Conversión de protocolo IMUC-NN .....	5.000
---------------------------------------	-------

Mínimo de utilización mensual de URT's por canal lógico (circuito virtual completo o circuito virtual permanente):

Frecuencia

1,0%

Coefficientes correctores por volumen de información transmittida mensualmente:

Intervalos en número de URT's

- De 6.000 a 12.000 URT s.....	0,4%
- De 12.001 a 24.000 URT s.....	0,6%
- De 24.001 a 120.000 URT s.....	0,4%
- Más de 120.000 URT s.....	0,2%

NOTA:

Estos coeficientes se aplicarán por cada canal lógico (circuito virtual completo o circuito virtual permanente).

**7. SERVICIO DE ALTA TENSIÓN, CANTIDAD DE DEDUCCIONES, TRÁFICO Y MANTENIMIENTO DE ALTO VOLTAJE (79 51 000)**

	COSTO DE ALTA TENSIÓN	CANTIDAD DE DEDUCCIONES	TRÁFICO (MILLAS)	MANTENIMIENTO DE ALTO VOLTAJE
7.1. SERVICIO DE ALTA TENSIÓN:				
- ENLACE 1/2	10.000	2.500	2.500	6.000
- TRÁFICO 1/2	1.000	1.740	1.740	1.800
Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes a la línea telefónica:				
7.2.1. SERVICIO TELEFÓNICO (ACCESO R.T.C. A RED)	15.102	15.102	15.102	15.500
Además de estas cuotas se percibirán los correspondientes a la línea y terminal telefónica:				
7.2.2. SERVICIO TELEFÓNICO (LÍNEA Y TERMINAL TELEFÓNICO)	20.000	20.000	20.000	20.000

Las cuotas indicadas incluyen las correspondientes al acceso a la línea y terminal telefónica.

	COSTO DE ALTA TENSIÓN	CANTIDAD DE DEDUCCIONES	TRÁFICO (MILLAS)	MANTENIMIENTO DE ALTO VOLTAJE
7.3. SERVICIO TELEFÓNICO:	1.000	1.000	1.000	1.000
Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes a la línea y terminal telefónica:				
7.4. SERVICIO TELEFÓNICO (LÍNEA Y TERMINAL TELEFÓNICO)	124.100	124.100	124.100	124.100
Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes a la línea y terminal telefónica que se indican:				
7.5. SERVICIO TELEFÓNICO (RECEPTOR AUTOMÁTICO)	10.000	10.000	10.000	10.000
7.6. SERVICIO TELEFÓNICO (RECEPTOR AUTOMÁTICO)	40.000	40.000	40.000	40.000

Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes a la línea y terminal telefónica.

**ACCESO R.T.C. A RED - TELF. A L.A. RED INTERNA (8 20)**

Unidades básicas de fabricación por segmento de los caracteres o fracción	Proporción
De 0 a 14 horas, días laborables	0,4
De 16 a 24 horas, días laborables	1,1
De 0 a 24 horas, días laborables	0,2
Festivos, las 24 horas	0,2

**COSTAS AUXILIARES**

- Por llamada establecida:

UNITS POR MINUTO O FRACCIÓN	Proporción
Acceso desde la Red Telex	1,2
Acceso desde la RTC	1,1

Por utilización de transmisor-emisor de párrafo (100 - 1.000)

Por obtención del consentimiento de protocolo para el servicio de red.

**ACCESO R.T.C. A RED - TELF. A L.A. RED INTERNA (8 20)**

Unidades básicas de fabricación por segmento de los caracteres o fracción	Proporción
De 0 a 14 horas, días laborables	0,4
De 16 a 24 horas, días laborables	1,1
De 0 a 24 horas, días laborables	0,2
Festivos, las 24 horas	0,2

**COSTAS AUXILIARES**

- Por llamada establecida:

UNITS POR MINUTO O FRACCIÓN	Proporción
Acceso desde la Red Telex	1,2
Acceso desde la RTC	1,1

Por utilización de transmisor-emisor de párrafo (100 - 1.000)

Por obtención del consentimiento de protocolo para el servicio de red.

NOTA: Las unidades de equipamiento de transmisor-emisor de párrafo, multiplexores de impulsos, bastidores de líneas y bastidores de multiplexores se realizarán sin devengar cuota alguna (línea y abono mensual), siempre que la misma se encuentre en el día, de lo contrario se aplicará el precio de adquisición.